

**TRÁMITE: INDEMNIZACIÓN GLOBAL**

**ESTÁNDAR**

45 días hábiles

**OBJETIVO**

Obtención de la indemnización global

**ÁREA EN LA QUE SE REALIZA EL TRÁMITE**

Departamento de Vigencia de Derechos

**COSTO**

Ninguno

**COMPROBANTE A OBTENER**

Acuerdo del Consejo Directivo

**VIGENCIA**

Única

**USUARIOS**

Derechohabientes que cumplan con todos los requisitos señalados

**FORMATOS A UTILIZAR**

1) Solicitud de Beneficios, SPI-VD-0014

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

**NUEVA GENERACIÓN**

Cotizar al IPE a partir del 1° de enero de 1997

**GENERACIÓN ACTUAL O EN TRÁNSITO**

Cotizar al IPE antes del 1° de enero de 1997

**REQUISITOS:**

**A los familiares de un trabajador fallecido y en el orden que señala la Ley de Pensiones, se les pagará:**

- ⇒ El monto total de las cuotas aportadas del trabajador fallecido, si tuviera de 1 a 7 años de servicio.
- ⇒ El monto total de las cuotas aportadas, más el 6% de dicho monto, si tuviera de 8 a 14 años de servicio.
- ⇒ Si el trabajador fallece después de haber laborado 15 años o más, sin que sus familiares tengan derecho a pensión, el Instituto les entregará el importe de las cuotas a que se refiere el artículo 17 de esta Ley más un 6%.

**SOPORTE DOCUMENTAL:**

- ⇒ Llenar el anexo 2.0 Solicitud de Beneficios, SPI-VD-0014.
- ⇒ Hoja de servicio expedida por cada organismo y/o dependencia donde laboró el trabajador (original y copia).
- ⇒ Acta de defunción en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Acreditar parentesco mediante:
  - √ Acta de matrimonio original expedida por el Registro Civil o fotocopia certificada.
  - √ Acta de nacimiento del finado expedida por el Registro Civil o fotocopia certificada.
  - √ Acta de nacimiento en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil de descendientes o ascendientes en su caso.
- ⇒ En caso de concubina o concubinario, deberá acreditarse el mismo durante los últimos tres años mediante actas de nacimiento de hijos procreados o mediante resolución judicial de autoridad competente.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector del beneficiario.
- ⇒ Fotocopia del comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ **OPCIONAL:** fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe del beneficio correspondiente.

**REQUISITOS:**

**A los familiares de un trabajador fallecido y en el orden que señala la Ley de Pensiones, se les pagará:**

- ⇒ El monto total de las cuotas aportadas del trabajador fallecido, si tuviera de 1 a 7 años de servicio.
- ⇒ El monto total de las cuotas aportadas, más el 6% de dicho monto, si tuviera de 8 a 14 años de servicio.
- ⇒ Si el trabajador fallece después de haber laborado 15 años de servicio o más de servicios, sin que sus familiares tengan derecho a pensión, el Instituto les entregará el importe de las cuotas a que se refiere el artículo 17 de esta Ley más un 6%.

**SOPORTE DOCUMENTAL:**

- ⇒ Llenar el anexo 2.0 solicitud de beneficios, SPI-VD-0014.
- ⇒ Hoja de servicio expedida por cada organismo y/o dependencia donde laboró el trabajador (original y copia).
- ⇒ Acta de defunción en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil.
- ⇒ Acreditar parentesco mediante:
  - √ Acta de matrimonio original expedida por el Registro Civil o fotocopia certificada.
  - √ Acta de nacimiento del finado expedida por el Registro Civil o fotocopia certificada.
  - √ Acta de nacimiento en original o fotocopia certificada expedida por el Registro Civil de descendientes o ascendientes en su caso.
- ⇒ En caso de concubina o concubinario, deberá acreditarse el mismo durante los últimos tres años mediante actas de nacimiento de hijos procreados o mediante resolución judicial de autoridad competente.
- ⇒ Fotocopia de la credencial de elector del beneficiario.
- ⇒ Fotocopia del Comprobante de Domicilio del Solicitante (recibo de luz, agua, teléfono o Constancia de Residencia autorizada por el H. Ayuntamiento de expedición actualizada).
- ⇒ **OPCIONAL:** fotocopia del contrato o estado de cuenta de la tarjeta de débito a la que se depositará el importe del beneficio correspondiente.



FUNDAMENTO JURÍDICO

**LEY No. 20 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 60

**LEY No. 5 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
Artículos 2 y 65